



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3596/2009.

ZAPALLAR, 30 de Septiembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°3549/2009, de fecha 28 de Septiembre de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Elicer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N°1657/2009, de fecha 05 de Mayo de 2009, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita Decreto Alcaldicio de adjudicación correspondiente a "Mejoramiento Iluminación Plaza de Catapilco, comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N°1939/2009, de fecha 02 de Junio de 2009, que aprueba Contrato "Mejoramiento Iluminación Plaza de Catapilco" comuna de Zapallar, al proponente EMEQ Ingeniería Eléctrica Limitada.
- Memorandum N°452/2009, de fecha 30 de Septiembre de 2009, de Jefe Depto. de Adm. y Finanzas.
- Resolución N° 39/2009, de fecha 3 de Agosto de 2009, de la Dirección de Obras Municipal.
- Que, por un error involuntario se imputó el gasto correspondiente a la obra Mejoramiento Iluminación Plaza Catapilco, comuna de Zapallar, al proponente Emeq Ingeniería Eléctrica Ltda., RUT: 76.826.750-2, a la cuenta presupuestaria N° 215-31-02-004-006-004 "Frill Iluminación Plaza Catapilco", debiendo haberse imputado a la cuenta presupuestaria 114-05-04-128-000-000 "Mejoramiento Iluminación Plaza Catapilco".

DECRETO:

1° RECTIFIQUESE la imputación de los gastos asignados a la cuenta N°215.31.02.004.006.004: Frill "Iluminación Plaza Catapilco" por el ítem 114-05-04-128-000-000: **Mejoramiento Iluminación Plaza Catapilco**, de acuerdo a lo informado por el Jefe Departamento de Administración y Finanzas.


3° En todo lo no estipulado expresamente en la presente modificación de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el Decreto original de fecha cinco de Mayo de dos nueve aprobado por decreto de alcaldía número mil seiscientos cincuenta y siete, de fecha cinco de Mayo de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

 **G. ANTONIO MOLINA DAINE**
Secretario Municipal
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Zapallar, Modif. D. A. 1657/09

- DISTRIBUCIÓN:**
- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - 2.- SECPLA
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.**

CC/ CT/ J/ E/ KCG/ GA/ MDJBN / cac.

 **ELICER FUENZALIDA CORNEJO**
Alcalde (S)